



# FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

**COSITMECOS**  
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

## SALARIOS BASICOS ENERO 2023

### NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 16/12/2022 Expediente N°

#### RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	500	85.190,00	20.111,40	Operador/a de 3ª	526	89.619,88	20.111,40
Componedor/a de 2ª	595	101.376,10	20.111,40	Operador/a de 2ª	595	101.376,10	20.111,40
Componedor/a de 1ª	726	123.695,88	20.111,40	Operador/a de 1ª	682	116.199,16	20.111,40

#### RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

#### RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	539	91.834,82	20.111,40	Ayudante de impresión	552	94.049,76	20.111,40
Armador/a de 2ª	625	106.487,50	20.111,40	Segundo maquinista	696	118.584,48	20.111,40
Armador/a de 1ª	783	133.407,54	20.111,40	Primer maquinista	827	140.904,26	20.111,40

#### RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

#### RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	539	91.834,82	20.111,40	Auxiliar	500	85.190,00	20.111,40
Operador/a de 2ª	609	103.761,42	20.111,40	Oficial	696	118.584,48	20.111,40
Operador/a de 1ª	783	133.407,54	20.111,40				

#### RAMA MANTENIMIENTO

#### ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	526	89.619,88	20.111,40	Vale de comida	3,8	647,44
Medio oficial	682	116.199,16	20.111,40	Seguro de vida	1.500	255.570,00
Oficial	798	135.963,24	20.111,40	Subsidio por sepelio	400	68.152,00

VALOR DEL PUNTO:

\$ 170,38

Nota:  
Según cláusula del acuerdo,  
«ningún trabajador podrá  
percibir una remuneración  
inferior a 500 puntos»

**Remuneración básica convencional:** Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

**Cláusula de Absorción:** Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas  
Secretario Gremial y del

Héctor A. Schmidt  
Secretario General